

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP ANA DE AUSTRIA

Cigales - Valladolid

1. INTRODUCCIÓN.

En la Comunidad educativa existe una finalidad clara por educar a todos nuestros alumnos en un ámbito de convivencia plena. Esta finalidad está presente en toda nuestra actividad escolar, aunque su justificación conviene dimensionarla en sus términos reales.

El punto de partida de nuestro plan es el de una convivencia educativa que pretende inculcar en nuestro alumnado el principio de “saber convivir para saber vivir”.

En el colegio trabajaremos para conseguir un ambiente de convivencia basado en el respeto de los derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias, con el fin de conseguir una sociedad mejor.

Fomentaremos que el alumnado desarrolle la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta. Las medidas prioritarias para conseguir la convivencia serán de carácter preventivo – educativo, dejando para casos más graves la vía reglamentista sancionadora.

Educar para la convivencia es una de las finalidades fundamentales de la educación. Uno de los objetivos es socializar a los individuos en los valores, las actitudes y los hábitos necesarios para convivir armoniosamente.

La Educación Infantil y Primaria son etapas básicas en el proceso de socialización.

- La Educación Infantil, por suponer la primera inserción real de forma autónoma en el propio sistema. Este sistema social es un sistema nuevo para nuestro pequeño alumnado, pues es totalmente ajeno a su ámbito familiar.

En estos primeros años de escolaridad, el profesorado educa al niño y a la niña con una especial sensibilidad para que su adaptación se produzca sin conflictos emocionales.

En esta etapa se dan los primeros pasos en la socialización humana en el convivir: aprender a compartir, tener referencia “del otro”, aprendizaje de rutinas, etc.

- La Educación Primaria, dado el momento evolutivo del alumnado, es igualmente un período muy importante en la socialización del mismo.

En esta etapa se da una fase de tranquilidad afectiva y unas relaciones cordiales con las personas adultas, progenitores y profesorado. Esto convierte este período en una etapa productiva y realmente gratificante para todos, un buen momento para trabajar sistemáticamente los hábitos, las actitudes y los comportamientos sociales.

A lo largo de la etapa, el alumnado transita hacia una moral autónoma basada en la cooperación, el respeto y la conciencia de las necesidades y los derechos

de las demás personas. La reciprocidad está implícita en todas sus valoraciones cotidianas.

Es muy importante tener presente que en estas etapas educativas de Infantil y Primaria se desarrolla la capacidad de crear y asumir normas sociales para regular el comportamiento grupal. La amistad, percibida como ayuda, apoyo y confianza, constituye la base de formación de los grupos, que incrementan progresivamente su importancia. El conocimiento social evoluciona hacia la comprensión amplia de los roles, las costumbres grupales y las instituciones.

El profesorado es consciente de este reto educativo y ha asumido la importancia de su papel como modelo para su alumnado y como educador. La profesionalidad del profesorado es total y su nivel de exigencia y compromiso muy elevado, tanto en el ámbito didáctico como en el pedagógico, al tener que realizar una educación que contribuya al desarrollo evolutivo de la etapa y de cada niña o niño, en particular. Por ello, los profesores y profesoras son merecedores del mayor reconocimiento y valoración de la comunidad educativa, la Administración y la sociedad en general.

La familia es la institución que tiene la máxima responsabilidad y debe contribuir y colaborar con el colegio para que juntos logremos los mejores provechos, resultados formativos y educativos en nuestro alumnado. La familia es la más interesada en conseguir los más altos objetivos educativos y sociales para sus hijos e hijas, y el colegio pondrá todos sus medios para alcanzarlos.

Las interacciones entre iguales y con las personas adultas, su cantidad y calidad, los aprendizajes significativos y funcionales, la selección de las actividades y su adecuación a las distintas capacidades individuales, los niveles de exigencia y el reconocimiento de los logros del alumnado son, todas ellas, variables que configuran una manera de hacer y de educar para la convivencia.

Al inicio de cada curso escolar, en la primera reunión del consejo escolar, se revisará y si fuera preciso realizaremos los cambios necesarios. Estas modificaciones deben motivarse y recogerse en el acta correspondiente.

2. MARCO NORMATIVO

Nuestro PLAN DE CONVIVENCIA se desarrollará con premisas claras, prácticas y ajustadas a la normativa legal vigente:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo (BOCYL de 23 de mayo de 2007), de la Consejería de Educación, de la Junta de Castilla y León, por el que se

regulan los derechos y los deberes de los alumno y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de Noviembre, (BOCYL de 3 de diciembre), por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, (BOCYL de 13 de junio) por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El presente PLAN DE CONVIVENCIA, ha sido elaborado por el Equipo Directivo, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, con el objetivo general de promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el CEIP “ ANA DE AUSTRIA” Cigales, Valladolid.

3. EL CENTRO DOCENTE : CARACTERÍSTICAS

3.1. DATOS DEL CENTRO

El colegio es un centro completo de doble línea. Consta de un edificio para Infantil y Primaria y un edificio para el comedor con dos aulas. Tiene un patio cerrado para primaria con cancha polideportiva, un patio exclusivo para infantil y un polideportivo municipal, de utilización exclusiva en el horario escolar.

En el interior, señalar la Biblioteca Escolar, el Aula TIC, tutorías para los diferentes ciclos e Infantil, Zona administrativa y Aula polivalente. Además cuenta con dos espacios para los profesores de apoyo.

3.2. TIPOLOGÍA ESCOLAR

El colegio es de titularidad pública, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Imparte las etapas educativas de Infantil y Primaria.

3.3. TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO

En el centro conviven diferentes tipos de alumnado. Los alumnos de Cigales y algunas localidades próximas, con alumnos inmigrantes y de minorías étnicas. El número de estos dos colectivos es poco numeroso aunque por la situación socioeconómica de las localidades puede aumentar de forma paulatina.

El alumnado tiene buenas expectativas educativas. Una gran parte piensa realizar estudios posteriores a los obligatorios. Consideran la educación un medio importante para insertarse en la sociedad.

4. ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Los comportamientos inadecuados más frecuentes observados en el Centro han sido:

En el aula:

- Llamadas de atención verbales o gestuales.
- Disrupciones en la situación de trabajo planteada, principalmente motivadas por falta de interés, atención y motivación.

En el patio:

- Enfrentamientos personales, en ocasiones por motivos originados fuera del Centro.
- Agresiones verbales.
- Falta de tolerancia y respeto hacia el otro.

Estos comportamientos pueden considerarse como conflictos leves. No obstante, la creciente complejidad de las situaciones interpersonales: cambios en la estructura familiar tradicional, mayor heterogeneidad del alumnado, mayor afluencia de alumnos de otras etnias e inmigrantes pueden convertirse en factores desencadenantes de problemas de convivencia e intolerancia.

Por esta razón se considera necesario implementar un Plan de Convivencia con dos objetivos básicos: prevención de conductas y actuación sistemática ante los comportamientos inadecuados.

5. OBJETIVOS

El Centro es un microcosmos donde el alumnado se educa y desarrolla sus capacidades personales y sociales en su relación con los demás. El colegio debe ser un lugar que potencie las relaciones y cree un clima estable de convivencia.

La organización y el funcionamiento del plan pretendemos que se basen en la responsabilidad personal, la participación y el rechazo de todo tipo de discriminación por parte de todos los estamentos de la Comunidad educativa.

La familia es un pilar importante porque en ella se realiza la primera socialización de los niños y niñas, así como sus primeros aprendizajes. De alguna forma marcarán su

desarrollo posterior. Por esta razón los objetivos señalados deben realizarse de forma coordinada entre el colegio y la familia. En la medida que podamos desarrollarlos conjuntamente tendremos mayores garantías de buenos resultados.

- Favorecer la tolerancia, respetando en los demás las diferencias de pensamiento o creencia.
- Asumir los deberes y ejercer los derechos en libertad y con la responsabilidad que conlleva.
- Consensuar las normas esenciales, compartiendo los compromisos para respetarlas y así lograr un buen funcionamiento del Centro y del aula.
- Utilizar el diálogo como forma de resolver los conflictos. Favoreciendo la mediación como una forma eficaz para resolverlos.
- Promover la autonomía personal, aprendiendo a adquirir compromisos, planificando su ejecución con voluntad y esfuerzo.
- Favorecer la autoestima y un clima escolar favorable para compartir experiencias, sentimientos e información.
- Desarrollar habilidades sociales que nos permitan buscar alternativas a respuestas y comportamientos no deseados: escuchar, pedir las cosas con educación, reconocer las cualidades en los demás, pedir perdón y reconocer las propias equivocaciones
- Mantener una relación fluida con los padres y madres de nuestros alumnos, desarrollando experiencias y acciones que nos permitan compartir valores de tolerancia, respeto y responsabilidad.

6. ELEMENTOS FAVORECEDORES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

- Prevención como garantía de la convivencia escolar.
- Participación y responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima adecuado.
- Colaboración de las familias en la función tutorial del profesor.
- Implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en las medidas, procedimientos y corrección de conductas que perturben la convivencia escolar.
- Refuerzo de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.

7. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS

Actuaciones y actividades que se proponen para la consecución de los objetivos del Plan:

- Elaboración del Plan de Convivencia.
- Constitución de la Comisión de Convivencia.
 - Nombramiento del Coordinador/a de Convivencia
 - Nombramiento de representantes del Claustro.
 - Nombramiento de representantes de los Padres.
- Revisión, adecuación y aplicación del RRI, atendiendo al artículo 28 del Decreto 51/2007, de 7 de mayo y al Decreto 23/2014, de 12 de junio.
- Revisión y aplicación del PAT de forma funcional y operativa.
- Reuniones de los tutores con las familias
- Elaborar normas de aula consensuadas con los alumnos.
- Establecer refuerzos positivos, por todas las aulas, atendiendo a los objetivos señalados
- Elaboración y difusión a toda la Comunidad educativa, de un documento en el que se recojan las principales normas de convivencia del Centro.
- Planificación, elaboración e implementación de un programa de habilidades sociales que de forma sistemática se realice por todos los profesores del Centro.
- Atención a los alumnos de nueva escolarización y aplicación del Plan de Acogida.
- Celebración del “Día escolar de la no violencia y la Paz”, como medio de refuerzo en la creación de un clima de sensibilización por la convivencia. En su desarrollo habrá actividades realizadas con anterioridad y otras hechas el día señalado.
- Participación en campañas solidarias, organizadas por instituciones sin ánimo de lucro: recogida de alimentos, ropa, material escolar.
- Establecimiento de una serie de sanciones sencillas y claras, comunes a todos.

8. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

8.1. CONSEJO ESCOLAR

Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el RRI y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia y los resultados obtenidos de la aplicación de este plan.

Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

8.2. CLAUSTRO DE PROFESORES

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se aprueba por el director.

8.3. EQUIPO DIRECTIVO

Fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en este plan.

Competencias del Director:

- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar y aprobar el plan de convivencia y las normas que se contemplen en el RRI sobre esta materia.
- Imponer las medidas de corrección que se establecidas que se podrá delegar en el J. de Estudios, en el tutor del alumno o en la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos.
- Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, sanciones, sin perjuicio de las competencias del consejo escolar y según el procedimiento establecido en el RRI.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Competencias del J. de Estudios

- Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores relacionadas con la convivencia escolar.
- Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se realicen en el centro.

8.4. COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- Designado por el director entre los miembros del claustro para colaborar con el J. de Estudios en la coordinación de las actividades previstas en el plan de convivencia.
- Participar en la comisión de convivencia

8.5. TUTORES DOCENTES

- Coordinar a los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- Impulsar las actuaciones señaladas en el plan de convivencia con el alumnado de su tutoría.
- Tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su tutoría, para resolver conflictos y conseguir un adecuado clima de convivencia.

8.6. EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

- En el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tiene la condición de autoridad pública y goza de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico.
- En el ejercicio de actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado, tienen valor probatorio y disfrutan de presunción de veracidad o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente.
- La dirección del centro comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

8.7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Se forma en el seno del consejo escolar con la misión de garantizar la correcta aplicación de las normas de convivencia, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.
- Composición: el director, el J. de estudios, dos profesores, dos padres, el coordinador de convivencia (si no forma parte del consejo escolar asiste con voz pero sin voto)
- Informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y puede realizar propuestas para mejorar la convivencia.

9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los derechos de los alumnos están recogidos en el Título I, Capítulo II del DECRETO 51/2007 de 17 de mayo y en el DECRETO 23/2014 de 12 de junio, y se garantizarán de la forma siguiente:

Derechos de los alumnos

Artículo 5.- Derecho a una formación integral

Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

Este derecho implica

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- e) La formación ética y moral.
- f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.

Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Artículo 6.– Derecho a ser respetado.

Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Artículo 7.– Derecho a ser evaluado objetivamente.

Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Artículo 8.– Derecho a participar en la vida del centro.

Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

Este derecho implica:

- a) La participación de forma individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Artículo 9.– Derecho a protección social.

Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Este derecho implica:

- a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

Los deberes de los alumnos están recogidos en el Título I, Capítulo III del DECRETO 51/2007 de 17 de mayo y en el DECRETO 23/2014 de 12 de junio, y se velará para su cumplimiento con las siguientes medidas

Artículo 10.– Deber de estudiar.

Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

Este deber supone:

- a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Artículo 11.– Deber de respetar a los demás.

Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

Este deber supone:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Artículo 12.– Deber de participar en las actividades del centro.

Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

Este deber supone:

- a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos
- b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así

como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Artículo 13.– Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

Este deber supone:

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Artículo 14.– Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

En el Reglamento de Régimen Interno podemos conocer las medidas correctoras para las infracciones que se produzcan.

10. DERECHOS, DEBERES E IMPLICACIONES DE LAS FAMILIAS

Los derechos de las familias están recogidos en el Título I, Capítulo IV del DECRETO 51/2007 de 17 de mayo y en el DECRETO 23/2014 de 12 de junio, y se garantizarán de la forma siguiente:

Artículo 15.– Implicación y compromiso de las familias

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Artículo 16.

.- Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

.- Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

.- Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a

través de su participación en el consejo escolar, en la comisión de convivencia y a través del AMPA.

Artículo 17.

Este deber supone:

Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

10.1. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

Es muy importante la tarea de madres y padres como primeros responsables de la educación de sus hijos. Les corresponde a ellos adoptar las medidas necesarias, solicitar ayuda cuando lo necesiten y colaborar con el centro para que el desarrollo educativo de sus hijos se realice con las mejores garantías de éxito.

En el momento que se solicite la matrícula todos los padres y madres deberán firmar una carta de compromisos. En ella se especifican los compromisos que adquieren por razón de estar en el centro y los que éste tiene para con sus hijos. Al finalizar el plan podemos encontrar, en un anexo, la carta de compromisos.

11. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

11.1. PROCESO DE LA MEDIACIÓN Y ACUERDO REEDUCATIVO

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este capítulo.

Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

- Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 de este Decreto.
- Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

12. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Difusión:

- A través del Boletín Informativo a las familias, al inicio de curso.
- A través de las Reuniones Generales de los Tutores con las familias.
- A través de la web del Centro.

Seguimiento:

Según el decreto 1/2007 de 17 de mayo, este Centro llevará a cabo las siguientes actuaciones de seguimiento del Plan de Convivencia a través de las reuniones de la Comisión de Convivencia, que serán:

- ORDINARIAS: dos veces al año, coincidiendo con el periodo de recogida de datos de la Aplicación informática que la normativa establece.
- EXTRAORDINARIA: Siempre que la Comisión lo considere necesario.

Evaluación:

El Consejo Escolar evaluará la aplicación del Plan de Convivencia a la finalización de cada curso escolar, introduciendo aquellas modificaciones necesarias para mejorar la convivencia en el Centro. En la PGA del curso siguiente se incluirán las modificaciones.

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL CEIP ANA DE AUSTRIA

D./ D^a _____ padre, madre,
representante legal de _____,
matriculado/a en este Centro en el curso ____ de E. _____

D. _____ en calidad de Director del
centro escolar.

Ambas partes manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a en un entorno de convivencia, respeto y corresponsabilidad.

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Por parte de la familia o responsables legales

- Aceptar los principios educativos del centro y estar de acuerdo con el Proyecto Educativo.
- Respetar el ejercicio de las competencias profesionales del profesorado.
- Respetar las normas de organización y convivencia, aceptando las medidas correctoras que el centro, de forma justificada, imponga.
- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual y con los materiales necesarios.
- Aceptar y seguir las indicaciones del profesorado para mejorar su proceso educativo.
- Facilitar un ambiente y horario de estudio adecuado, colaborando en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Asistir a las entrevistas y reuniones convocadas manteniendo una comunicación fluida.

Por parte del centro

- Impartir el tipo de educación definido en el Proyecto Educativo del centro.
- Impartir una educación de calidad que favorezca el espíritu crítico del alumno.
- Respetar las convicciones ideológicas y morales de las familias.
- Posibilitar la participación de los padres en el desarrollo del proceso educativo de su hijo.
- Proporcionar al alumno los recursos necesarios para realizar actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar a las familias información clara sobre la consecución de objetivos, cumplimiento de tareas y progreso escolar.

- Realizar entrevistas y reuniones entre los padres o representantes legales del alumno y el tutor con la periodicidad establecida o cuando las circunstancias lo requieran.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y la plena integración escolar del alumno

PERIODO DE VALIDEZ DEL ACUERDO

Este compromiso educativo tendrá validez todo el tiempo de permanencia del alumno en la etapa.

Fdo.: _____

Fdo.: El director